



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513
E-mail: malena@unsa.edu.ar

SALTA, 11 de Setiembre de 2012

EXPEDIENTE N° 10.108/2012

R-CDNAT-2012 N° 402

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la actualización de aranceles correspondientes a la matrícula anual para la carrera de posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota N° 000137 de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas, solicitando la actualización de la matrícula anual de la carrera de la siguiente manera:

- Cuota anual \$600 (pesos seiscientos) a partir del año 2012;

Que a fs. 2 obra Dictamen, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que dice: *"...Visto la solicitud de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas de una actualización de la cuota anual de dicho Doctorado.*

Considerando

-Que el monto no se actualiza desde el año 2003

-Que se encuentra razonable la solicitud de incremento a \$600 anuales

Esta Comisión aconseja

Hacer lugar a lo solicitado.";

Que a fs. 3 obra Despacho N° 10.108/12 que dice: *"...Visto la solicitud de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas de una actualización de la cuota anual de dicho Doctorado; considerando que el monto no se actualiza desde el año 2003, que se encuentra razonable la solicitud de incremento a \$ 600 anuales, esta Comisión ACONSEJA hacer lugar a lo solicitado."*;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513
E-mail: malena@unsa.edu.ar

EXPEDIENTE N° 10.108/2012

R-CDNAT-2012 N° 402

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En su Cuarto Intermedio de la Reunión Ordinaria N° 13-12 de fecha 21/08/12)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la actualización de la Matrícula Anual del Doctorado en Ciencias Geológicas la que se fija en: \$600 (pesos seiscientos); con vigencia a partir del año 2012, por las razones mencionadas en el exordio.

Este arancel deberá ser abonado en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, por los alumnos que se inscriban en el Doctorado en Ciencias Geológicas todos los años hasta su egreso.

ARTICULO 2°.- Dejar debidamente establecido que el monto que se recaude por este concepto debe ser imputado a la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y está destinado a atender los cursos y demás actividades académicas que este Doctorado organice, los que deberán ser anticipados al Director de la Comisión Académica Dr. Marcelo ARNOSIO.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-.

ARTICULO 4°.- Publíquese en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-
SC/MER

Ing. NÉLIDA A. BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales